Factura: 001-006-000035446

20180701007O00077

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

RAZON MARGINAL N° 20180701007O00077

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2018, (11:21)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701007P03968

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SIGUENZA DAVILA MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702777806
A FAVOR DE			
ES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

TESTIMONIO	
CONTRATO:	PRIMER, SEGUNDO Y TERCER
DE OTORGAMIENTO:	03-04-2018
O DE PROTOCOLO:	20180701007O00077

N° TRAMITE: 28504-0041-18 10/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MACHALA

DR. MSC. KLÉBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Factura: 001-004-000004428

20180701003P01546

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701003P01546

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2018, (18:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791791022001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

2018-07-01-003-P01546

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.---

CUANTIA: INDETERMINADA

Confiero dos copias

&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&&

&&&&&&

& M.S.&

En la Ciudad de Machala Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA,** comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA,** en calidad de Gerente General de la compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.,** tal como lo justifica con el nombramiento que en copia certificada se agrega a este instrumento, quien declara tener cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, empresario, su representada domiciliada en la Avenida Veinticinco de Junio y Napoleón Mera, en esta ciudad de Machala, correo electrónico mcevallos300@hotmail.com; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de Identificación y previa petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás documentos se adjuntan a la presente como habilitantes, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta

Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.,** para su otorgamiento me presenta una minuta que copio a continuación:---------

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Reforma del Estatuto de la compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto de la compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.,** el señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA,** en su calidad de Gerente General y representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho. Se acompañan copia del nombramiento del compareciente y del Acta de la Junta General Universal, documentos que formarán parte de esta escritura como habilitantes.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Kleber Giovanny Tapia Mendoza, Notario Séptimo del Cantón Machala, el ocho de Diciembre del dos mil dieciséis y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala el doce de Diciembre del dos mil dieciséis con el número cuatrocientos cuarenta y cinco y anotada en el repertorio con el número cuatro mil novecientos catorce; **DOS.-** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de marzo del dos mil dieciocho, aprobó por unanimidad lo siguiente: **1.-** LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; **2.-** LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO; **3.-** LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

COMPAÑÍA; **4.-** LA FIJACION DE HONORARIOS PARA EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE; Y, **5.-** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL LEGALIZAR LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL.----------

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA,** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de Marzo del dos mil dieciocho, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO).-** Que la Junta General Universal de Accionistas resolvió aprobar lo siguiente: **1.- LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 2.- LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO, PARA QUE EN ADELANTE DIGA: OBJETO SOCIAL**: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS TROPICALES, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; así como también podrá ejecutar las actividades complementarias: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS; VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS; VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS); VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL,

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA; VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA; Y, VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: **1.**- Comprar, alquilar, permutar bienes inmuebles destinados a la producción agrícola, para el comercio de su producción, en cumplimiento de su objeto social; **2.**- Podrá adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas, nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga relación con el objeto social; **3.**- En general la compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que le fueren razonablemente necesarios o apropiados para la consecución del objeto social; y, **4.**- La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los establecidos en el presente artículo, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión; **3.- LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; 4.- LA FIJACION DE HONORARIOS PARA EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE;** Y, **5.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL LEGALIZAR LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL; DOS).**- Que la compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.**, no es contratista de obra pública con el Estado y no mantiene obligaciones pendientes con ninguna de sus Instituciones; **TRES).**- Que el contenido de la presente reforma del estatuto elevado a escritura pública, se lo realiza de conformidad con la Ley de Compañías, mismo que es real y lícito, por lo que se asume las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse del presente acto.- Incorpore usted Señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez del

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS NOTARÍA TERCERA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2018

En la Ciudad de Machala, Cantón de la Provincia de El Oro, a los veinte días de mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía **PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.,** ubicada en Av. 25 de Junio y Napoleón Mera, se reúnen los siguientes accionistas: **1.- PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA**, propietario de 2500 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, **2.- RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA**, por sus propios derechos, propietario de 2500 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Quienes representan el 100% del capital social, por lo que deciden unánimemente sesionar en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día previamente aprobado. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO; 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE HONORARIOS PARA EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE; Y, 5.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL LEGALIZAR LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL.** Preside la presente Junta Universal de accionistas, **PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la misma el señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA**, Gerente General de la Compañía. Acto seguido la Presidencia dispone que el secretario elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente JUNTA GENERAL UNIVERSAL. La Presidencia dispone que se de lectura al PRIMER PUNTO del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Interviene el Gerente General señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA** y manifiesta que, revisadas las actividades establecidas en el Estatuto, estas no guardan relación con las que la compañía va a ejercer, por tal motivo es necesario reformar el objeto social para que en el mismo se incluya lo siguiente: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS TROPICALES, LEGUMBRES Y HORTALIZAS. ; así como también podrá ejecutar las actividades complementarias: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y

PLÁTANO.; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.; VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.; VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.; VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.; Y, VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: 1.- Comprar, alquilar, permutar bienes inmuebles destinados a la producción agrícola, para el comercio de su producción, en cumplimiento de su objeto social; 2.- podrá adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas, nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga relación con el objeto social. 3.- en general la compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que le fueren razonablemente necesarios o apropiados para la consecución del objeto social; y, 4.- La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los establecidos en el presente artículo, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión. Una vez conocida la moción la Presidencia consulta a la sala sobre si existe otra moción a considerar sin que haya otra propuesta, por lo que somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** la reforma del objeto social. Tratado y resuelto el Primer punto de la agenda se pasa a tratar el segundo punto de la misma, que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO.** Interviene el Gerente General señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA** y manifiesta que una vez que la Junta General ha aprobado la reforma del objeto social, es necesario que se autorice la reforma del Estatuto, para que el artículo tercero diga lo siguiente: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS TROPICALES,

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE SANTO DOMINGO

LEGUMBRES Y HORTALIZAS. ; así como también podrá ejecutar las actividades complementarias: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO PLÁTANO.; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.; VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.; VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.; VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.; Y, VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: 1.- Comprar, alquilar, permutar bienes inmuebles destinados a la producción agrícola, para el comercio de su producción, en cumplimiento de su objeto social; 2.- podrá adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas, nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga relación con el objeto social. 3.- en general la compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que le fueren razonablemente necesarios o apropiados para la consecución del objeto social; y, 4.- La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los establecidos en el presente artículo, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión. Una vez conocida la moción la Presidencia consulta a la sala sobre si existe otra moción a considerar sin que haya otra propuesta, por lo que somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** la reforma del Estatuto en su artículo tercero. Tratado y resuelto el Segundo punto de la agenda se pasa a tratar el Tercer punto de la misma, que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** Interviene el Gerente General señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA** y manifiesta que para el mejor desempeño en la administración de la compañía es necesario que el cargo de Gerente General sea asumido por el señor **PABLO**

FERNANDO PRIETO BARRIGA y consecuentemente el cargo de Presidente por **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA.** Por lo que los administradores actuales proponen la renuncia a sus cargos, con la finalidad de ser asumidos nuevamente, en los términos que se enuncian. Una vez conocida la moción la Presidencia consulta a la sala sobre si existe otra moción a considerar sin que haya otra propuesta, por lo que somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** la designación como Gerente General al señor **PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA** y como Presidente al señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA.** Tratado y resuelto el tercer punto de la agenda se pasa a tratar el cuarto punto de la misma, que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE HONORARIOS PARA EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.** Interviene el Gerente General señor **RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA** y manifiesta que hay que fijar el valor que por concepto de honorario tendrá que cancelársele a los administradores de la compañía, por tal motivo propone que tanto al Gerente General como al Presidente una vez que la compañía inicie operaciones se le cancelaran MIL SEISCIENTOS DOLARES A CADA UNO. Una vez conocida la moción la Presidencia consulta a la sala sobre si existe otra moción a considerar, sin que haya otra propuesta, por lo que somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** la misma. Tratado y resuelto el cuarto punto de la agenda se pasa a tratar el quinto punto de la misma, que dice: **AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL LEGALIZAR LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL.** Sobre este punto Presidencia manifiesta que se debe autorizar al Representante Legal la legalización de lo resuelto por la Junta General. Una vez conocida la moción la Presidencia consulta a la sala sobre si existe otra moción a considerar sin que haya otra propuesta, por lo que somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** el cuarto punto de la agenda. La Presidencia manifiesta que sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por la **UNANIMIDAD** de los concurrentes, dándose por terminada la misma a las (16:30).

PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA
Presidente
Accionista

RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA
Gerente General
Secretario
Accionista

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 6788

1838551UNYUTCK

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	4944
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1193
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	0701786634
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Firmado Digitalmente por ROSA ESPERANZA BARRE AVILA Registrador Mercantil del Cantón Machala

Factura: 004-006-000008506

20180701003C00692

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701003C00692

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/DocDatosGenerales_305645_012_1_A_2016_12_12_00_00_00_000_2.pdf, QUE CORRESPONDE A LA INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A. el día de hoy 26 DE MARZO DEL 2018, a las 10:13, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 26 DE MARZO DEL 2018, (10:13).

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0791791022001

RAZÓN SOCIAL: PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2016

FEC. INSCRIPCIÓN: 13/12/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/12/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: S/N Barrio: CENTRO Calle: 25 DE JUNIO Numero: 381 Interseccion: NAPOLEON MERA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: EDIFICIO CONTEMPO MEZZANINE Telefono Trabajo: 072941129 Celular: 0988728648 Email: mcevallos300@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que las declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 7\ EL ORO	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017001746480

Fecha: 22/11/2017 15:02:08 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0791791022001

RAZÓN SOCIAL: PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 12/12/2016

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OTROS CULTIVOS DE CÍTRICOS, LIMONES, TORONJAS, LIMAS, ETCÉTERA.
CULTIVO DE CACAO.
EXPLOTACIÓN DE VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES), CULTIVO DE PLANTAS PARA: EL TRASPLANTE INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE, PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, PLANTAS VIVAS PARA ÚTILIZAR SUS BULBOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES E INJERTOS; ESTACAS; ESPORAS DE HONGOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS.
OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: S/N Barrio: CENTRO Calle: 25 DE JUNIO Numero: 381 Interseccion: NAPOLEON MERA Referencia: EDIFICIO CONTEMPO MEZZANINE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Trabajo: 072941129 Celular: 0998728648 Email: mcevallos300@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 12/12/2016

NOMBRE COMERCIAL: PRIETO EXPORT S.A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OTROS CULTIVOS DE CÍTRICOS, LIMONES, TORONJAS, LIMAS, ETCÉTERA.
CULTIVO DE CACAO.
EXPLOTACIÓN DE VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES), CULTIVO DE PLANTAS PARA: EL TRASPLANTE INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE, PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, PLANTAS VIVAS PARA ÚTILIZAR SUS BULBOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES E INJERTOS; ESTACAS; ESPORAS DE HONGOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS.
OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: S/N Barrio: CENTRO Calle: 25 DE JUNIO Numero: 381 Interseccion: S/N Referencia: EDIFICIO CONTEMPO MEZZANINE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: VIA A MACHALA Kilometro: 00 Camino: VIA A MACHALA Email: mcevallos300@hotmail.com Telefono Trabajo: 072941129

Código: RIMRUC2017001746480

Fecha: 22/11/2017 15:02:08 PM

Factura: 001-006-000008507

20180701003C00694

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701003C00694

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaImagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expediete=305645&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2016-12-31%2000:00:00.0, QUE CORRESPONDE AL RUC DE LA COMPAÑIA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A. el día de hoy 26 DE MARZO DEL 2018, a las 10:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 26 DE MARZO DEL 2018, (10:22).

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.

MACHALA, ocho de Diciembre del dos mil dieciseis

Señor(a)
PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A., otorgada el día ocho de Diciembre del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) SEPTIMO del Cantón MACHALA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un período de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO
PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO

ABG. RUTH E. DÁVILA FLORES
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0701786634

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20160701007D06958
Factura No.: 001-006-000023514

En la ciudad de MACHALA, el día de hoy ocho de Diciembre del dos mil dieciseis; ante mí DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, Notario(a) SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0701786634 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en PASAJE, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es su única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEPTIMA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
Identificación: 0911394849

Factura: 001-006-000023514

20160701007D06958

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160701007D06958

Ante mí, NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA de la NOTARÍA SÉPTIMA , comparece(n) RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA portador(a) de CÉDULA 0701786634 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PASAJE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MACHALA, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:15).

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA
CÉDULA 0701786634

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
- EL ORO -

ABG. RUTH F. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Ricardo Prieto
0701786634

Factura: 001-006-000008505

20180701003C00690

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701003C00690

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 fola(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/DocDatosGenerales_305645_011_3_1_2016_12_12_00_00_00_000_2.pdf, QUE CORRESPONDE AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A. el día de hoy 26 DE MARZO DEL 2018, a las 10:03, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 26 DE MARZO DEL 2018, (10:03).

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 305645

No. de RUC de la Compañía: 0791791022001

Nombre de la Compañía: PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 2.500,0000	N
2	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 2.500,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 5.000,0000

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 27/03/2018 17:55:59

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0001780045

27/03/2018 17:47:04

Factura: 001-006-000008510

20180701003C00736

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180701003C00736

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MICHAEL JUD SIGUENZA DAVILA, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul, QUE CORRESPONDE A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A. el día de hoy 27 DE MARZO DEL 2018, a las 17:57, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 27 DE MARZO DEL 2018, (17:57).

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

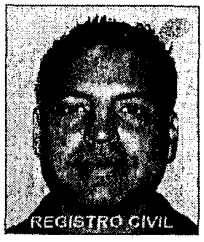

Número único de identificación: 0701786634

Nombres del ciudadano: PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PRIETO AURELIO

Nombres de la madre: BARRIGA ANGELA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018
Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 181-107-04485

181-107-04485

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

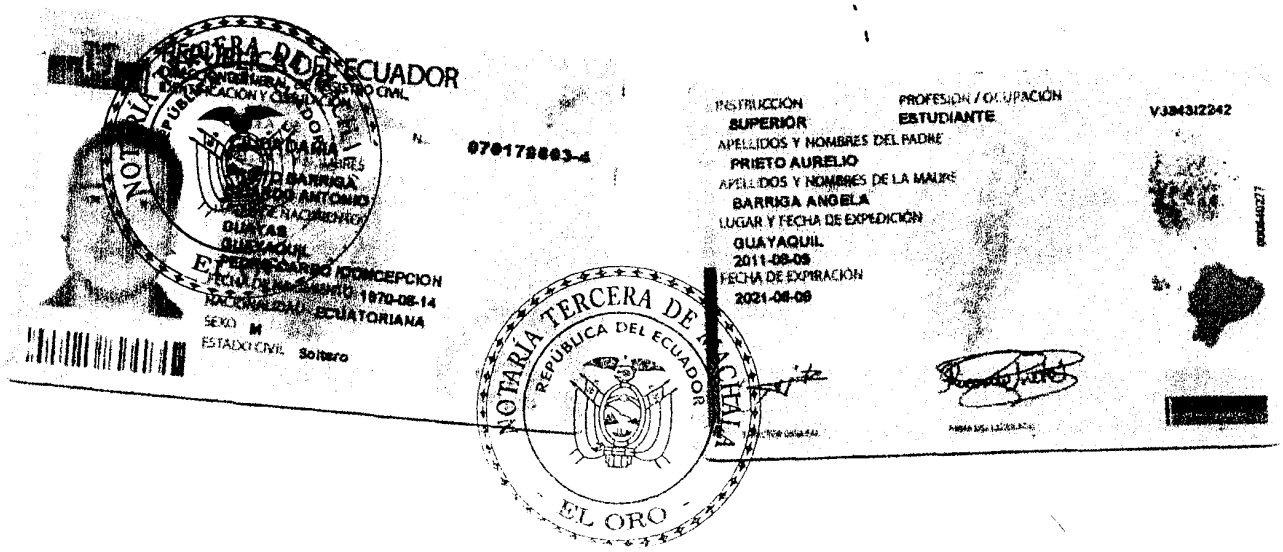

0701786634

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

01 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: [illegible] No: 2238

Certifico que la (el) ciudadana (o):

[illegible]

Portadora(or) de la cedula de ciudadanía No: [illegible]

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** válido por 90 días cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

PROVINCIAL DE EL ORO
SECRETARÍA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Lcda. Georgina Moran Cáceres
1. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EL

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que la copia fotostática que antecede, signada y firmada por mi es una reproducción de la original que he tenido a la vista.

Machala, 27 MAR 2018

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

presente instrumento. Firma) Ilegible.- Abogado Michael Sigüenza Dávila.- Matrícula cero siete – dos mil diez – ochenta y siete.- Foro de Abogados".----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA, que conjuntamente con los documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Formalizado el presente Instrumento Público, YO la Notaria leí íntegramente al compareciente en alta voz toda la Escritura Pública, quien ratificándose en todo lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual, **DOY FÉ.**----------

Sr. RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA
AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.
RUC No. 0791791022001
C. C. No. 070178663-4

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE O...

...TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO** EN FOTOCOPIAS CERTIFICADAS, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN **DIECIOCHO** FOJAS QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL ORO

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 AM

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

001-006-000035446 **20180701007O00077**

RAZÓN:

Siento por tal que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA AGRÍCOLA PRIETOEXPORT S.A.**, celebrado en la Notaría Séptima del cantón Machala ante mi Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza, el ocho de diciembre del dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de dos mil dieciséis, con el número cuatrocientos cuarenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil novecientos catorce, sobre la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA AGRÍCOLA PRIETOEXPORT S.A.**, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Machala ante la Abogada Ruth Elizabeth Dávila Heras, el veintisiete de marzo del dos mil dieciocho. De todo lo cual he tomado nota al margen del Protocolo número 20160701007P03968 del folio 033272 al folio 033277, celebrada el 08 de diciembre del 2016. DOY FE.-

Machala, 03 de abril del 2018.-

DR. MSC. KLÉBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 1774
1726919IUIUGEY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1356
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	139
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MACHALA /27/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTOS SOCIAL A FOJA Nº 8.663 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2016, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

28504-0041-18

REGISTRO MERCANTIL MACHALA

OFICIO – RMCM – 133 - 2018

Machala, 9 de Abril del 2.018

10 ABR 2018

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del segundo testimonio de la Escritura Pública de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 6 de Abril del 2.018, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPAÑÍA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S.A.	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	27/03/2018

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

305645.

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983197 - 2983203
Machala - Ecuador

R.D.: R.M.R.Z